

8395/2020

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con veinte minutos del día veintiséis de febrero del dos mil ve i n t e .

La Suscrita oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido la solicitud de información N°8395, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el Doctor [REDACTED], quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED]; quien ha solicitado: "Proporcionar la Documentación presentada al ISSS por la Sociedad denominada Sociedad General de Calderas [REDACTED] para acreditar su calidad de proveedor al ISSS específicamente: Documentación Legal consistente en Escritura Pública de Constitución de Sociedad y sus Modificaciones, Credencial de elección de Junta Directiva o de Administración, Escritura Pública de Poder, Matricula de Comercio y Documentación Financiera consistente en Estados Financieros y Notas Explicativas de los años 2017 y 2018 debidamente inscritos según corresponda y Constancia de Clasificación de riesgo crediticio." Hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Con base a las atribuciones establecidas en los literales d), i), j) del art. 50 y los arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la Oficial de Información realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la información solicitada.

Que de acuerdo a la información solicitada, la Jefatura del Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI, remitió los siguientes documentos que el ofertante presentó para acreditar su calidad de ofertante en el ISSS de conformidad con el art. 25 del Reglamento de la LACAP: Escritura de constitución, Escritura de Modificación de la Constitución de la Sociedad, Credencial de órgano de administración de la sociedad, Poder legal, Se revisó la página web del Ministerio de Justicia del Gobierno de España, buscando los documentos equivalentes para el funcionamiento de las empresas en ese país, sin encontrar ningún documento denominado Matricula de Comercio, por lo cual no se puede concluir que existe un documento equivalente a la Matricula de Comercio de El Salvador en la legislación Española. A pesar de lo anterior, el ofertante presentó un documento identificándolo como Matricula de comercio, los cuales se proporcionan en archivos digitales adjuntos.

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Resuelve:

Entréguese: la información detallada en la presente resolución.

Notifíquese por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS
K.C.

